



Resolución Jefatural N° 006- 2021-AGN/J

Lima, 20 de enero de 2021

VISTO, el Informe N° 163-2020-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 31 de diciembre de 2020, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Informe N° 005-2021-AGN/DAH, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 017-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *“El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia”*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada ley, dispone que *“Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, será inscrito de oficio en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien (...)”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 28296, concordado con el numeral 4 del artículo 18 de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado, entre otros, por *“El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o Particulares, donde se inscriben el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos. Está a cargo del AGN”*;

Que a través del Informe N° 005-2021-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico traslada el Informe N° 163-2020-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, mediante el cual entrega una relación de documentos que son patrimonio documental de valor permanente, declarados patrimonio cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura; para que se inscriba en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, una colección documental de mucha importancia, se trata de “Mil cuatrocientos ochenta y siete (1,487) unidades documentales que conforman los diecisiete (17) libros de actas, inscripciones y comunicaciones de la Federación de Obreros Panaderos Estrella del Perú”, declarados patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 013-2019-VMPCIC-MC, del 30 de enero de 2019;

Que, mediante Informe N° 017-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo expuesto por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, y en el marco de lo establecido en la normativa vigente, resulta viable que el titular de la entidad emita el acto resolutivo que disponga la inscripción de los documentos declarados patrimonio cultural de la Nación, en el registro a cargo del AGN, señalado en el Informe N° 163-2020-AGN/DAH-ARDPDA;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir mil cuatrocientos ochenta y siete (1,487) unidades documentales que conforman los diecisiete (17) libros de actas, inscripciones y comunicaciones de la Federación de Obreros Panaderos Estrella del Perú, declarados patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 013-2019-VMPCIC-MC, del 30 de enero de 2019, en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.

Artículo 2. Remitir copia fedateada de la presente resolución al Ministerio de Cultura con copia de los mil cuatrocientos ochenta y siete (1,487) registros, de los documentos establecidos en el artículo 1 (en CD), para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación con copia de los mil cuatrocientos ochenta y siete (1,487) registros, de los documentos establecidos en el artículo 1 (en CD), para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación